

x-rite

colorchecker CLASSIC



Año económico de 1873 à 74.

Boletines oficiales.

Numeroz que faltan.

94. recibido

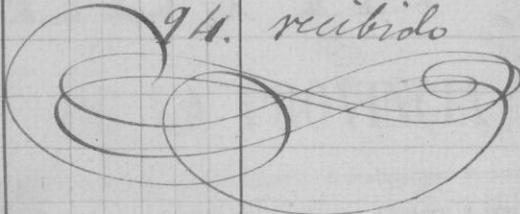
141

Año económico de 1873 à 74.

Boletines oficiales.

Numeroz que faltan

94. recibido



AP 5 8782 96 1111111111 1111

Blatt 10 Blatt 10

Blatt 10 Blatt 10

Blatt 10 Blatt 10



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

(Gaceta 21 de Junio 1873.)

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre concesion de licencia al Alcalde de Epila, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo se ha servido emitir el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Resulta del adjunto expediente remitido á informe de la Seccion que el Ayuntamiento de Epila negoció la licencia que para ausentarse del pueblo por más de ocho dias solicitó el Alcalde; el cual, con posterioridad á la negativa, acudió á la corporacion municipal presentando certificacion de hallarse enfermo é insistiendo en que se le concediera licencia por esta causa. El Ayuntamiento, sin resolver esta segunda pretension del Alcalde, dió parte á la Comision provincial de Zaragoza del abandono del cargo en que aquel habia incurrido. La Comision provincial, despues de reclamar los antecedentes, los devolvió al Ayuntamiento á fin de que resolviera lo que tuviese por oportuno en vista de la certificacion facultativa presentada por el Alcalde; contra cuyo acuerdo interpuso el Ayuntamiento recurso de alzada ante el Ministerio del digno cargo de V. E.

La Seccion considera procedente el acuerdo contra que se recurre. El Ayuntamiento, al negar la

licencia que el Alcalde habia solicitado, lo hizo sin tener presente la certificacion que despues adujo para acreditar su enfermedad; y compréndese que una vez traído al expediente ese documento, se debe dictar nueva resolucion, supuesto que es dato que no puede ménos de influir en el acuerdo que adopte la corporacion municipal, que al dictar el primitivo lo hizo sin conocimiento de la causa que ahora alega el Alcalde para solicitar su licencia.

La Seccion, por tanto, opina que debe desestimarse el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Epila.»

Y de conformidad con el preinserto dictámen, como Ministro de la Gobernacion de la República he venido en resolver como en el mismo se propone.

Lo que participo á V. S. para los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1873.—Pi y Margall.

Sr. Gobernador de Zaragoza.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

El Gobierno de la República, deseando fomen-

tar por todos los medios posibles la ilustracion en nuestro país, y teniendo en cuenta que la obra *Atlas geográfico, histórico y estadístico de España y sus provincias de Ultramar* viene á llenar el vacío que en este género existe en la bibliografía nacional, ha resuelto que por todos los Ministerios y sus dependencias centrales y provinciales se faciliten al autor de dicha obra los datos referentes á cualquiera de los extremos que la misma abraza, á fin de que, llegando á ser, por tal medio, tan completa como su autor se propone, pueda producir beneficiosos resultados á la pública instruccion.

En su consecuencia, y sabiendo este Gobierno que el autor del expresado *Atlas* ha dirigido una circular á los Alcaldes de esta provincia pidiéndoles datos relativos á sus respectivas localidades, recomiendo á V. eficazmente el pronto y esmerado despacho de este asunto, en el cual se interesan la ilustracion y el buen nombre de nuestro país.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 28 de Junio de 1873.—Victor Pruneda.

Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento popular de.....

ORDEN PÚBLICO.

Habiendo desaparecido del pueblo de Figueruelas un burro de las señas que se expresan, encargo á todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca de él, y caso de ser habido lo presentarán al Sr. Alcalde del referido pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 27 de Junio de 1873.—Victor Pruneda.

Señas.

Tres años, pelo negro, alzada cinco palmos y medio, sin herrar.

Habiendo desaparecido del pueblo de Codos una caballería mular, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de orden público la busca de ella, y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde del referido pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 28 de Junio de 1873.—Victor Pruneda.

Señas de la caballería.

Castaña, de unos seis palmos de alzada, en pelo, una plancha blanca en cada espalda, y el pelo de la cola algo despuntado.

Habiendo sido sorprendido Justo Velilla, vecino de Gotor, entre los términos de Viana y Borjabal, partido de Amazan, por ocho malhechores, al parecer jitanos, despojándole de la recua que conducía, 13 duros y otros efectos de carga, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agen-

tes de orden público la busca y captura de ellos; y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Alcalde del citado pueblo, dándome cuenta.

Zaragoza 28 de Junio de 1873.—Victor Pruneda.

Señas de las caballerías.

Un macho negro, de unas siete cuartas, de ocho á nueve años.

Otro de la misma estatura, color acastañado, de cinco á seis años.

Un burro castaño, de cinco á seis años.

Otro cárdeno, corpulento, de siete á ocho años.

Otro pardo, de 12 á 14 años.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 30 de Mayo de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. GIRAUTA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Zaragoza.—Dióse cuenta de una comunicacion de la Comision de Obras respecto á la traslacion de la estantería ó armarios del Archivo provincial al nuevo local construido para este objeto, y la Provincial quedó enterada, acordando se lleve á efecto lo propuesto por la de Obras.

Tobed.—El Ayuntamiento solicita se encargue al Arquitecto provincial pase al expresado pueblo con objeto de formar el proyecto y planos para construir obras de defensa en el barranco de Valdeolivo, extramuros del referido pueblo, y la Comision acordó acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento.

Zaragoza.—La Comision de Obras manifiesta que existiendo almacenadas y expuestas al deterioro varias arandelas de hierro construidas para alumbrado del salon denominado de quietas, y conviniendo que este se hallé habilitado para utilizarlo en cualquier caso, propone se coloquen en el mismo las expresadas arandelas, y la Provincial acordó se lleve á efecto lo propuesto por la de Obras.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia manifiesta que tan pronto como tuvo conocimiento de la sustraccion de las planchas de plomo de los tejados de las capillas y depósito de cadáveres del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, lo hizo saber á la de Obras, y la Provincial quedó enterada.

Belmonte.—El Sr. Gobernador remite el expediente instruido por el Alcalde de dicho pueblo, á instancia de doña Dionisia Losada, viuda del Profesor de medicina, solicitando viudedad, y la Comision acordó se evacue el informe que se pide.

Epila.—D. Leon Trasobares manifiesta que el Alcalde no quiere proceder á la nueva votacion para la eleccion de Médico titular, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde que si no cumple lo mandado en término de ochos dias se le declarará incurso en la multa de 17 pesetas 50 cént.

Marracos.—Los vecinos de dicho pueblo solicitan ser agregados del Ayuntamiento de Piedratayada, y la Comision acordó se manifieste á dichos vecinos no ha lugar á lo que solicitan, dándose cuenta de este asunto á la Diputacion en su primera reunion.

Herrera.—El Alcalde reclama las cuentas municipales de los años 1868 en adelante, asi como varios documentos que dice han sido extraidos del Archivo municipal, y la Comision acordó se manifieste al Alcalde prevenga á los cuentadantes presenten sus respectivas cuentas debidamente justificadas con arreglo á instruccion en el término de 15 dias, con apercibimiento á exigirles mayor responsabilidad si no lo verifican.

Zaragoza.—La Comision de Beneficencia manifiesta la conveniencia de que se plantee una nueva plantilla del personal de la botica del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, nombrándose para ella cuatro ayudantes y suprimiendo las plazas de practicantes que hoy existen, y la Provincial acordó se manifieste á la de Beneficencia queda autorizada para llevar á efecto esta reforma.

Magallon.—La Comision acordó se mande al Alcalde de Magallon remita una relacion nominal de los individuos que componen el nuevo Ayuntamiento con expresion de sus cargos.

Velilla de Ebro.—Los individuos componentes el comité republicano de dicho pueblo piden la destitucion del Ayuntamiento, y la Comision acordó declarar no ha lugar á lo solicitado.

Codo.—El Ayuntamiento reclama del recaudador delegado del Banco el importe de varias raciones suministradas al ejército y Guardia civil, y la Comision acordó se dé traslado del oficio al Administrador economico, recomendándole haga uso de las facultades que la ley le concede para que los derechos de dicho pueblo sean respetados.

Belchite.—D. Julian Diaz reclama honorarios por el reconocimiento del padre del quinto Ciriaco Noguerras, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento efectúe este pago en el término de ocho dias.

Borja.—D. Faustino Valdés pide certificacion del dia y año en que ingresó en la caja provincial, y la Comision acordó se manifieste al interesado no existe ningun antecedente sobre el asunto á que se refiere.

Bardallur.—Visto el testimonio del fallo pronunciado contra el Ayuntamiento y Junta local de dicho pueblo por desobediencia en la reposicion del Maestro D. Remualdo Martinez, la Comision quedó enterada.

Luna.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para litigar con algunos ganaderos de Erla, y la

Comision acordó denegar la autorizacion que solicita la Municipalidad de Luna, previniendo al Alcalde que emplee el procedimiento gubernativo, para cuya aplicacion encontrará las reglas en la instruccion del Ministerio de Hacienda de 3 de Diciembre de 1869.

Mediana.—El Ayuntamiento manifiesta que, debiendo ejecutarse las obras necesarias para aumentar el caudal de aguas de la fuente llamada Magdalena, suplica se ordene al Arquitecto provincial pase á dicho pueblo con objeto de marcar las obras que se han de ejecutar, y la Comision acordó acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento.

Utebo.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para litigar, y la Comision acordó desestimar este recurso.

Borja.—Bruno Pellicer, vecino de esta ciudad, solicita se dé de baja á su hijo Cipriano Pellicer, quinto núm. 33 en 1872 y suplente de Valero Baigorri, núm. 15, que se halla sirviendo como voluntario, y la Comision acordó se recuerde á la caja dicha baja.

Monterde.—El Ayuntamiento solicita autorizacion para vender varias fincas, y la Comision acordó se diga al Alcalde que para la venta de las cuatro fincas rústicas pida el Ayuntamiento autorizacion al Gobierno de la República por conducto del Sr. Gobernador.

Almochuel.—D. Miguel Clavería Bernad, Alcalde de dicho pueblo, se alza de un acuerdo del Ayuntamiento, y la Comision acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y relevar del cargo de Alcalde y Concejal al citado Clavería.

Urries.—José Benedé solicita que el Ayuntamiento le pague lo que le es en deber por su haber de Secretario, y la Comision acordó se mande al Ayuntamiento pague lo que le adeuda al interesado en el término de 10 dias.

Velilla de Giloca.—El Alcalde remite para su examen y aprobacion las ordenanzas municipales, y la Comision acordó informar favorablemente dichas ordenanzas.

Aranda de Moncayo.—Visto el expediente sobre el voluntario Sixto Rodrigo y Rodrigo, quinto por el cupo de dicho pueblo, la Comision acordó se saque el tanto necesario del expediente y se remita al Sr. Gobernador de Madrid para que se sirva entregarlo á los Tribunales de justicia.

Seguidamente di se cuenta del expediente formado para proveer la plaza de Contador de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y la Comision acordó nombrar interinamente para dicho cargo á D. Pantaleon Perez, sin perjuicio de dar cuenta á la Diputacion provincial.

Zaragoza.—Visto lo solicitado por el Sr. Rector de la Universidad sobre la conveniencia de atender á las obras de arreglo de la Biblioteca de la misma, la Comision acordó se manifieste al señor Rector de la Universidad no puede accederse á su peticion.

Por último, se procedió á la distribucion de fondos.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En el sorteo celebrado el dia 23 del corriente para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Secundina Salinas, hija de D. Tomás, Teniente del provincial de Búrgos.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 26 de Junio de 1873 —El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

Por decreto del Ministro de Hacienda, expedido con fecha 27 Mayo último, reformando la escala de los sellos para documentos de giro, desde 1.º de Julio próximo deberá ponerse á la circulacion dos nuevas clases de 5 y 10 céntimos de peseta, cambiando los de 250 milésimas que en la actualidad regian por otros de 62 céntimos de peseta; cuyo cange se verificará en la Tercena, establecida en la calle de Cerdán, núm. 9, y en el estanco de la calle D. Jaime I, situado enfrente de la fonda del Universo, guardando las demás formalidades prevenidas é insertas en este periódico oficial correspondiente al dia 21 del corriente que trata sobre el de los sellos de comunicaciones.

Lo que participo al público para su conocimiento.
Zaragoza 28 Junio de 1873.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REGLAMENTO GENERAL

PARA

LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL. (1)

ARTÍCULO 200.

De la misma manera se formarán por separado para cada uno de los meses relaciones individuales de las bajas que en cada uno de ellos ocurran por cesaciones naturales, justificadas que sean en la forma que más adelante se determinará.

Estas relaciones expresarán la cantidad líquida que deba satisfacer el industrial á prorata del tiempo que se haya devengado la contribucion,

(1) Véanse los BOLETINES núms. 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 205 y 206.

con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 de este reglamento.

ARTÍCULO 201.

La Administracion económica resumirá todas las relaciones parciales en una de altas y otra de bajas, y las pasará á la Intervencion para los efectos determinados en el artículo 30 del reglamento orgánico de 8 de Diciembre de 1869.

ARTÍCULO 202.

Dentro de los 10 primeros dias del mes siguiente se pasará á la Recaudacion, bajo la responsabilidad del Jefe de la Seccion de Contribuciones ó del funcionario que ocasione el retraso, copia literal de las dos relaciones de que trata el artículo anterior, conservándose los originales en poder de la citada Seccion.

ARTÍCULO 203.

En las capitales de provincia serán tambien mensuales las relaciones de que tratan los artículos 199 y 200, y mensualmente se pasarán á la Intervencion y recaudacion á los efectos de los dos artículos que preceden.

ARTÍCULO 204.

Corresponde á los Jefes de la Administracion económica acordar la baja que reclame por escrito todo industrial que haya cesado absolutamente en el ejercicio de su profesion, arte ú oficio.

ARTÍCULO 205.

Para acordar esta clase de bajas precederán los requisitos siguientes:

1.º En las capitales de provincia informarán sobre la exactitud de la baja pedida cualquiera de los síndicos y dos ó tres individuos del gremio que designe la Administracion, incurriendo en una multa de 5 á 25 pesetas de no verificarlo en el término que al efecto fije la misma.

2.º El Jefe de la Administracion designará despues un empleado de ella que dentro del término de ocho dias informe á su vez por escrito lo que resulte y se le ofrezca.

Si la baja solicitada se refiere á un establecimiento fabril de los comprendidos en la tarifa 3.ª, el reconocimiento del mismo se practicará, siempre que sea posible, por un Ingeniero industrial.

3.º Cuando la baja sea originada por fallecimiento del industrial, el parte podrá darle cualquier persona de su familia, ó que haya sido dependiente de aquel, ó tenga interés en la testamentaria; y cuando con dicho parte se presente la partida de defuncion, se omitirán las demás diligencias en justificacion de la baja, teniendo, sin embargo, en cuenta lo dispuesto en el art. 25 de este reglamento.

4.º Los Jefes de la Administracion económica, cuando se trate de expedientes relativos á grandes poblaciones, y siempre que lo estimen oportuno, podrán acordar la práctica de las demás diligencias que juzguen necesarias para depurar la realidad de las bajas.

5.º Cuando estas se refieran á contribuyentes domiciliados en poblaciones donde haya Administradores de partido, además del informe de este se exigirá el de dos individuos del gremio respectivo, y á falta de estos el de otros dos industriales.

6.º En los demás pueblos el Alcalde oirá por escrito á uno ó dos individuos del mismo gremio, y en su defecto á cualquier industrial ó vecino, informando además el propio Alcalde con el Secretario de Ayuntamiento.

ARTÍCULO 206.

Lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo anterior es aplicable á los sindicatos industriales establecidos en los pueblos cuando voluntariamente demoren evacuar los informes que las Administraciones económicas les pidan respecto de los expedientes de baja ó de cualquier otro servicio relativo á este impuesto.

(Se continuará.)

PRESIDIO DE ZARAGOZA.

Anuncios.

Se vende en pública subasta, que tendrá lugar el día 4 de Julio y hora de las ocho á nueve de su mañana en el despacho del Sr. Comandante del establecimiento, una partida de estiércol, bajo el tipo de 250 pesetas y condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones se harán verbalmente y con pujas á la llana, y se le adjudicará al que mejor el tipo del precio en la subasta.

2.ª La entrega de su importe se efectuará inmediatamente de terminado el acto en la Mayoría del presidio.

3.ª El rematante procederá con la mayor prontitud á verificar la saca del referido estiércol, con el fin de que se limpie y desaloje el local que ocupa.

4.ª Los gastos de la extracción serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Zaragoza 28 de Junio de 1873.—El Mayor, Francisco A. Escarpijo.—V.º B.º—El Comandante, R. Alegret.

Se vende en pública subasta, que tendrá lugar el día 4 de Julio y hora de las ocho á nueve de su mañana en el despacho del Sr. Comandante del establecimiento, bajo la forma y condiciones siguientes:

260 010 kilogramos de trapo, paño de lana, á diez céntimos de peseta kilo.

920 184 id. de lienzo crema, á treinta id. id.

24 000 id. de lienzo de hilo, á cincuenta id. id.

233 662 id. de cáñamo de alpargatas inútiles, á seis id. id.

95 484 id. de esparto de esterillos y alborgas idem, á cuatro id. id.

1.ª Las proposiciones se harán verbalmente y con pujas á la llana, adjudicándose el remate al que mejore el tipo del precio en la subasta.

2.ª La entrega de su importe se efectuará inmediatamente de terminado el acto en la Mayoría del presidio.

3.ª El rematante procederá con la mayor prontitud á verificar la saca de los referidos efectos, con el fin de que se desaloje el local que ocupan.

4.ª Los gastos de la extracción serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Zaragoza 28 de Junio de 1873.—El Mayor, Francisco A. Escarpijo.—V.º B.º—El Comandante, R. Alegret.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE ZARAGOZA.

El día 1.º del próximo Julio serán renovados todos los sellos de comunicaciones que hoy se hallan en circulación, siendo sustituidos por otros de iguales clases y colores, pero con diferente emblema. Desde la expresada fecha el franqueo de la correspondencia deberá verificarse por medio de los sellos pertenecientes á la nueva emisión. Sin embargo, con el fin de evitar perjuicios al público, interin pueda verificarse el cange de unos sellos por otros, este Centro directivo ha tenido á bien disponer que hasta el día 10 de Julio inclusive pueda circular la correspondencia que resulte franqueada por medio de los que caducan en 30 del presente mes. Desde el día 11 del expresado mes de Julio las cartas y demás clases de correspondencia cuyo franqueo no se haya efectuado con los sellos nuevos que se emiten, se considerará como no franqueada y sujeta á las prescripciones que rigen para la de su clase.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 30 de Junio de 1873.—El Administrador principal, Jacobo Saenz de Pinillos.

SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Jarque se halla expuesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico 1873-74.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el próximo y económico año de 1873 á 74, con el apéndice al amillaramiento de la riqueza del mismo, se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio

de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de Giloca 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Sancho.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia, formado para el año económico 1873 á 74, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Encinacorba 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Mariano Carnicer.

Se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo el repartimiento de la contribucion territorial para el viniente año económico.

Fuendetodos 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Pedro Catalán.—El Secretario, José Fortun.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo de Herrera, correspondiente al año económico de 1873 á 74, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo término podrán enterarse los contribuyentes vecinos y forasteros para hacer las reclamaciones que juzguen por conveniente.

Herrera 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Inocencio Perez.—Por los demás señores de Ayuntamiento y Junta pericial, y de su orden, Lamberto Gil, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1873-74, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de ocho días para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio.

Ainzon 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Gabriel Bellido.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1873 á 1874 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que tanto los vecinos como los terratenientes puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Sierra de Luna 22 Junio 1873.—El Alcalde, Justo Perez.

En la Secretaría del Ayuntamiento popular de este pueblo se halla expuesto al público por espacio de ocho días el reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1873 á 74; en

cuyo término podrán los contribuyentes reclamar de agravio.

Piedratajada 22 de Junio de 1873.—El Alcalde, P. A. y O., Pedro Morla, Secretario.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1873 á 1874, con el apéndice al amillaramiento de esta villa de Lécera, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lécera 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Mariano Bello.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1873 á 1874, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Monegrillo 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Sebastian Borrás.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla de manifiesto por término de ocho días el reparto de la contribucion territorial del mismo correspondiente al año económico de 1873 á 1874.

Abanto 27 de Junio de 1873.—P. O., Pedro Gonzalo, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de 1873-74 de Las Casetas se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por término de ocho días.

El repartimiento de la contribucion territorial para 1873-74 de la Puebla de Alorton está de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por ocho días.

El reparto de la contribucion territorial y apéndice de altas y bajas de este pueblo, para el año económico de 1873 á 74, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días.

Grisen 28 de Junio de 1873.—El Alcalde, Sebastian Castillo.

El repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles y ganaderia de esta villa para el año económico de 1873 á 1874 se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de los vecinos y terratenientes de la misma.

Pomer 24 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Perez Hornó.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1873 á 74, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias. Aladren 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Francisco Lanaspá.

Por término de ocho dias está de manifiesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1873-74, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes y reclamar de agravio.

Torrehermosa 26 de Junio de 1873.—P. el Alcalde popular, El Regidor, Pedro Gutierrez.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto por término de ocho dias el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año próximo de 1873 á 74.

Urrea de Jalón 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, P. O., Cristobal de Torres, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cuarte se halla de manifiesto por el término que marca la ley el apéndice de altas y bajas con el repartimiento de la contribucion territorial del año de 1873 á 1874.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año de 1873 al 74, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el 28 del corriente al 6 de Julio próximo, pasados dichos dias no se admitirá ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia para conocimiento de los vecinos y terratenientes.

Mequinenza 24 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Gimeno.—El Secretario, Manuel Andrés.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, con el apéndice del amillaramiento, correspondiente al año económico de 1873-74, se hallará de manifiesto por espacio de cinco dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Malpica 25 de Junio de 1873.—El Alcalde, Anselmo Suñer.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al año económico 1873-74, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Langa 27 de Junio de 1873.—El Alcalde, Gaudencio Antonio Valero.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de esta villa se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma por término de ocho dias á los efectos prevenidos.

Vierlas 26 de Junio de 1873.—De orden del Sr. Alcalde, Juan Palacios, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Anento se halla expuesto al público por término de ocho dias el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873-74.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de esta villa se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento para los efectos prevenidos.

Torrellas 26 de Junio de 1873.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y el apéndice del amillaramiento de la villa de Añon se hallan expuestos al público por ocho dias durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Añon 28 de Junio de 1873.—El Alcalde, Andrés Garcés.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo correspondiente al año económico de 1873 á 74, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Valconchan 28 de Junio de 1873.—El Alcalde, Domingo Cortés.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Biota se halla expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico 1873-74.

El repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1873 á 1874, se halla expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes al mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Quinto 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Vicente Puyol.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa de Morés, correspondiente al año de 1873 á 74, se halla de manifiesto por ocho dias en la Se-

cretaría del Ayuntamiento á fin de que todo contribuyente incluido en el mismo pueda verlo y hacer las reclamaciones que crea convenientes, porque pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Morés 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Tomás Enguid.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo de Luesma se halla de manifiesto por tiempo de ocho dias el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería formado para el año económico de 1873 á 74.

Luesma 24 de Junio de 1873.—El Alcalde, Andrés Pascual.—P. S. O., Manuel Filloy, Secretario.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, con su apéndice de rectificacion de la riqueza, formado para el año económico de 1873 á 74, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias,

Bureta 27 de Junio de 1873.—El Alcalde, José Martinez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería con su apéndice al amillaramiento del pueblo de Lagata para el año económico de 1873-74 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Lagata 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Simon Izquierdo.

Por tiempo de ocho dias se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1873-74.

Oseja 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Miguel Perez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite.

D. Julio Gimeno, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Belchite.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de D. Francisco Sancho Minguillon, vecino de la ciudad de Zaragoza, contra Tomás Olivan y Aina, que lo es de Aguilon, en reclamacion de cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, procedentes de una escritura de comanda, ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Belchite á veinti-

tres de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; el Sr. D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de la misma y su partido: en vista de estos autos, por ante mí el Escribano dijo:

Resultando que con fecha catorce de Agosto del pasado año mil ochocientos setenta y dos, se presentó escrito en este Juzgado por parte del Procurador D. Manuel Escobar, acompañando la escritura de depósito ó comanda, obrante al principio de autos, otorgada por Tomás Olivan y Aina en la ciudad de Zaragoza á cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, en la que confesó haber recibido de D. Francisco Sancho Minguillon, vecino de dicha ciudad, la cantidad de ciento sesenta y cinco escudos, ó sean cuatrocientas doce pesetas cincuenta céntimos, en calidad de comanda y fiel depósito, y no habiendo podido conseguir el cobro de dicha cantidad, por el acreedor fué entablada la accion ejecutiva;

Resultando que despachada la ejecucion se trabó esta en bienes de la propiedad del demandado Tomás Olivan Aina, radicantes en los términos de Aguilon, sin que hasta la fecha se haya verificado el pago que se reclama;

Resultando que acusada la rebeldía han sido traídos los autos á la vista para dictar sentencia de remate, con citacion solo del ejecutante:

Considerando que la escritura presentada es primera copia, y como tal lleva consigo aparejada ejecucion, á tenor de lo dispuesto en el artículo nuevecientos cuarenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo:—Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados á Tomás Olivan y Aina, y con su importe hacer pago á D. Francisco Sancho de la cantidad de la demanda, costas causadas y que se causaren hasta su efectivo pago.

Pues por esta su sentencia, que se notificará al ejecutante en la forma ordinaria y al ejecutado en estrados, y por medio de insercion de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de la citada ley, así lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr Juez, de que doy fé.—Mariano Cabeza.—Ante mí, Julio Gimeno.»

Así resulta del original que obra en autos. Y para que tenga efecto lo mandado en la preinserta sentencia, firmo el presente en Belchite á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Julio Gimeno.

ANUNCIOS.

ARRIENDO.

El dia 2 de Julio próximo á las ocho de su mañana se arrendará en pública subasta la dehesa de Pedregales Bajos, sita en Alfamen, bajo los pactos, precio y condiciones que obran en poder del Administrador que suscribe.

Muel 20 de Junio de 1873.—Atilano Moya.

IMPRENTA PROVINCIAL.